

Aviso Importante

A todo aquel que posee licencia con la OCS

Cumplimiento Carta Normativa CN-2014-169-AF

Cumplimiento Carta Normativa CN-2014-169-AF

Ante el alto volumen de incumplimiento de nuestros regulados con respecto a la Carta Normativa CN-2014-169-AF del 6 de febrero de 2014, a continuación publicamos una lista de los regulados que no han cumplido con los requisitos de la carta antes mencionada.

[Lista Regulados en Incumplimiento con la Carta Normativa CN-2014-169-AF](#)

De usted aparece en dicha lista deberá someter el informe en o antes del 20 de mayo de 2014. El mismo deberá ser radicado físicamente. No se aceptarán informes por correo electrónico ni vía fax.

De haber radicado el informe, favor de incluir evidencia de radicación y copia del Informe radicado.

La no radicación del informe podrá y será objeto de sanciones por parte de la OCS, según proceda.

Carta Normativa: [CN-2014-169-AF](#)

Formularios:

- 1 - [OCS-AF-02-001 \(Rev. 2-2014\)](#)
- 2 - [OCS-AF-02-001 \(2\) \(Rev. 2-2014\)](#)
- 3 - [OCS-AF-02-001 \(3\) \(Rev. 2-2014\)](#)

Preguntas Frecuentes:

1. ¿Cómo debo radicar el informe?
Debe ser radicado físico y copia electrónica en Excel (en un CD).
2. ¿Si trabajo de manera independiente y no tengo empleados debo de radicar el informe?
Si, debe de radicar el informe. En el informe usted se debe incluir como un empleados con licencias y cero empleados sin licencia. Recuerde incluir su nombre (con dos apellidos) y firmar el mismo.
3. ¿De ser un empleado debo radicar el informe?
Sí, de ser empleado de algún otro regulado de la OCS debe radicar el mismo en cero, con su nombre (ambos apellidos) y firma.
4. ¿Qué empleados debo incluir en el informe?
Se debe incluir el número de empleos en nómina al 31 de diciembre de 2013. Se debe incluir solo empleados en nómina (no contratos profesionales).

Recuerde actualizar sus datos demográficos en cumplimiento con nuestra Carta Circular [CC-2013-1845-SR](#) del 22 de noviembre de 2013.